2019-03-13
0060-0128-2019

Sra. María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación y Política Económica

Estimada señora:

Asunto: Acuerdo sesión ordinaria número cuarenta y dos del Consejo de Gobierno del veintiséis de febrero del dos mil diecinueve.

En atención a la CERT-077-2019, seguidamente se procede a dar respuesta en el orden de los puntos citados en la certificación:

1. **Cambios que le ha demandado la implementación de la Ley**

   - Suspensión de los porcentajes de anualidad anteriores, a partir de la planilla de la I quincena de marzo 2019.
   - Aplicación de los nuevos topes de cesantía, aplicación a partir de la publicación de la Ley.
   - Aplicación de nuevos porcentajes de anualidad para reconocimiento al 15 de junio del 2019.
   - Programación y aplicación de las modificaciones para la parametrización y programación de reglas de negocio en el sistema de información.
   - Habilitación del modelo de evaluación del desempeño institucional para toda la población laboral, para aplicación a partir del II semestre del 2019.

2. **Desafíos institucionales y acciones tomadas para enfrentarlos**

   - Conformación de comisión interna encargada del análisis de la Ley 9635 y su nueva reglamentación.
   - Ejercicio de análisis interno de las nuevas reglas de negocio para el pago de la planilla.
   - Remisión de consultas a la Dirección Corporativa Jurídica producto del análisis.
   - Dictamen jurídico remitido a Presidencia Ejecutiva sobre la Ley.

Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica
Tel. (506) 2000-7422
Fax. (506) 2003-0131
www.grupoice.com

Firmado Digitalmente por: IRENE CAÑAS DÍAZ (FIRMA)
Fecha: 2019.03.13 14:22:21 CST
Localización: Costa Rica

- Comunicado institucional sobre la aplicación de los nuevos topes de cesantía
- Reuniones periódicas de la Comisión técnica sobre la ejecución del plan de trabajo y su seguimiento.
- Visita a MIDEPLAN para la consultas sobre la Ley.
- Visita a la División Jurídica de la CCSS para compartir avances sobre la implementación de la Ley.
- Análisis de la aplicación sobre las nuevas reglas del rubro de anualidades.
- Reunión informativa y de entendimiento con las organizaciones laborales sobre las nuevas reglas de aplicación del rubro de anualidades.
- Proceso de comunicación evolutivo institucional sobre las nuevas reglas de aplicación del rubro de anualidades, el cual contempla:
  a. Comunicado a toda la población a través del correo institucional
  b. Información en el sitio web de la División Gestión Talento Humano
  c. Habilitación del buzón de consultas del personal a través del correo institucional (consultasrrhh@ice.go.cr)
  d. Atención de consultas telefónicas del personal mediante la implementación de un call center.
  e. Programación de charlas presenciales a jefaturas formales de la institución, organizaciones laborales y gestores de recursos humanos.
- Elaboración de un cronograma de trabajo para la puesta en marcha de la evaluación del desempeño a toda la población laboral, mediante el modelo existente, para el reconocimiento de anualidades, a partir del II semestre del 2019.

3. Avance en la adaptación de sistemas informáticos

Se ha realizado un análisis completo de las reglas de negocio establecidas para el pago de la planilla institucional y su impacto de acuerdo con las disposiciones de la Ley 9635, con el objetivo de determinar los ajustes necesarios en el Sistema de Información de Personal (SIP), obteniendo a la fecha los siguientes avances en la parametrización y programación del mismo:

Instituto Costarricense de Electricidad
Modificaciones Sistema de Información Ley 9635
Marzo 2019

Concepto	Porcentaje avance
Auxilio de Cesantía	50%
Antigüedad laboral	15%
Dedicación exclusiva y prohibición	0%
Carrera profesional	0%
Impuesto de renta	0%

Fuente: Área Sistemas de Información

4. **Completar las matrices adjuntas para contabilizar: a. Los ahorros por la implementación de la ley, para el caso de los nuevos funcionarios. b. Los ahorros estimados por el cálculo de las nuevas anualidades u otros conceptos.**

El cuadro 1 muestra el ahorro estimado para el cálculo de las nuevas anualidades del personal actual, nombrado bajo la modalidad de Estatuto de Personal:

Cuadro 1

Matriz para contabilizar ahorros del Título III de la Ley N°9635
Funcionarios actuales

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA CLASE DEL PUESTO	CANTIDAD EMPLEADOS	CÓDIGO	GRUPO SOLO T II	SALARIO BASE (PROMEDIO)	ANUALIDAD PROMEDIO % (ANTES DE LA LEY) (3,56%)	ANUALIDAD PROMEDIO MONTO NOMINAL CON LA LEY (2,54% no profesionales) (1,94% profesionales)
ICE	EJECUTIVOS (*)	254	N/A	N/A	₡2.974.048	N/A	N/A
ICE	TÉCNICA	4412	N/A	N/A	₡582.084	₡20.722	₡14.785
ICE	COMERCIAL	902	N/A	N/A	₡499.088	₡17.768	₡12.677
ICE	PROFESIONAL	3545	N/A	N/A	₡818.922	₡29.154	₡15.887
ICE	OPERATIVA-ADMINISTRATIVA	3049	N/A	N/A	₡371.767	₡13.235	₡9.443
Total:		**12162**			**Promedio:**	**₡20.220**	**₡13.198**

Fuente: Sistema Información de Personal

Notas:
(*) Salario único

No incluye personal contratado mediante la modalidad del Reglamento Autónomo Laboral (salario único).

Ahorro Promedio Mensual
₡85.397.046

Ahorro Promedio Anual (con Cargas Sociales)
₡1.592.381.645

El siguiente cuadro muestra la cantidad de personal de nuevo ingreso posterior a la implementación de la Ley 9635, contratado bajo la modalidad del Reglamento Autónomo Laboral (salario único), aprobado por el Consejo Directivo del ICE, a partir del 31 de agosto de 2015, fecha desde la cual todo nuevo ingreso en la Institución se da bajo la contratación de salario único (salario de mercado sin pluses).

Cuadro 2

Matriz para contabilizar ahorros del Título III de la Ley N°9635
Funcionarios nuevos

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA CLASE DEL PUESTO	CANTIDAD (*)	SALARIO BASE (SALARIO ÚNICO PROMEDIO)	OTROS PLUSES		
				CONCEPTO	% (ANTES DE LA LEY)	MONTO NOMINAL CON LA LEY
ICE	EJECUTIVOS	3	₡5.938.870	N/A	N/A	N/A
ICE	TÉCNICA	35	₡666.810	N/A	N/A	N/A
ICE	COMERCIAL	16	₡593.265	N/A	N/A	N/A
ICE	PROFESIONAL	8	₡1.239.030	N/A	N/A	N/A
ICE	OPERATIVA-ADMINISTRATIVA	44	₡433.245	N/A	N/A	N/A
Total		**106**				

Fuente: Sistema Información de Personal

Notas:

1. *Personal nombrado mediante el modelo de contratación del Reglamento Autónomo Laboral con salario único, con fecha de ingreso posterior a la implementación de la Ley 9635.

2. Todo el personal de nuevo ingreso posterior al mes de agosto del 2015 es nombrado bajo la modalidad de salario único, de acuerdo con el Reglamento Autonómo Laboral.

Atentamente,

Presidencia Ejecutiva

Carta Firmada Digitalmente

Irene Cañas Díaz
Presidenta

CVC/kuc

🗁:
Gerencia Servicios Corporativos
División Gestión de Talento Humano
Archivo